



# Resolución Ministerial

N° 421-2016-MC

Lima, 31 OCT. 2016

**VISTOS**, los Informes Nros 212-2016-DDC-CUS/MC y 224-2016-DDC-CUS/MC, emitidos por el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28719, Ley del Boleto Turístico, tiene por objeto establecer las condiciones que permitan la creación de boletos turísticos en los distintos departamentos del país; y la distribución por los ingresos a las zonas, monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad pública y administrados por el Instituto Nacional de Cultura, actualmente Ministerio de Cultura, de manera que se promueva la conservación y acondicionamiento turístico de los mismos;

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley del Boleto Turístico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR, establece que el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales – COSITUC se encuentra conformado, entre otros, por un representante de la Dirección Regional de Cultura Cusco, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 205-2015-MC de fecha 18 de junio de 2015, se designó al señor Ruffo Antonio Gaona Moreno y a la señora Ana Flores Becerra, servidores de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, como representantes titular y alterno, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco ante el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales – COSITUC;

Que, mediante los documentos de vistos, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco propone a la señora Patricia Silvana Panato Rosado y al señor Alberto Delgado Moscoso, servidores de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, como representantes titular y alterno, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco ante el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales – COSITUC;

Estando a lo visado por la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de



Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

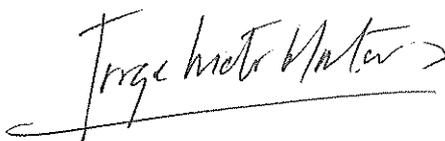
**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor Ruffo Antonio Gaona Moreno y de la señora Ana Flores Becerra, como representantes titular y alerno, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco ante el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales – COSITUC, efectuada a través de la Resolución Ministerial N° 205-2015-MC de fecha 18 de junio de 2015.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Patricia Silvana Panato Rosado y al señor Alberto Delgado Moscoso, servidores de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, como representantes titular y alerno, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco ante el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales – COSITUC.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**JORGE NIETO MONTESINOS**  
Ministro de Cultura

